

INFORME QUE PRESENTA LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 377, PÁRRAFO 5 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

En términos del artículo 377, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se rinde el siguiente:

INFORME

Se presentan datos relativos a los procedimientos de quejas y oficiosos en materia de origen y aplicación de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas.

I. PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS Y OFICIOSOS RECIBIDOS EN 2010

A la fecha de elaboración del Informe se han presentado 8 procedimientos por probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de los cuales 7 son quejas y 1 oficioso.

II. PROCEDIMIENTOS¹ EN SUSTANCIACIÓN

Integración de 72² procedimientos que se encuentran en proceso de sustanciación por rubro y año de recepción:

Tipo	Procedimientos	Porcentaje
Quejas	37	51%
Oficiosos	35	49%
Total	72	100%

¹ Del universo de 72 procedimientos en sustanciación, se reflejan 69 expedientes (Apéndice 1).

² De los 72 procedimientos en trámite, se proponen a consideración del Consejo General, en su sesión ordinaria de julio, 7 proyectos de Resolución.

	2006	2007	2008	2009	2010	TOTAL
Tipo						
Quejas	4	1	4	27	1	37
Oficiosos	1	16	5	13	0	35
Total	5	17	9	40	1	72
Porcentaje	6.9%	23.6%	12.5%	55.6%	1.4%	100%

III. PROCEDIMIENTOS RESUELTOS A PROPUESTA DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN

Son **252** los procedimientos resueltos en el periodo de 2008-2010, de acuerdo a lo siguiente:

Rubro	2008	2009	2010	Total
Expedientes	78	92	82	252
Porcentaje	30.9%	36.5%	32.6%	100%

Dichos procedimientos han sido resueltos en el siguiente sentido:

Sentido	2008	2009	2010	Total
Fundados	17	11	10	38
Parcialmente fundados	8	3	5	16
Infundados	37	44	55	136
Sobreseídos	7	15	5	27
Desechados ³	9	19	7	33
Total	78	92	82	252

³ Con motivo de la reforma electoral de 2008 los desechamientos se emiten mediante Acuerdo de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (artículos 376, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 20 del Reglamento de Procedimientos en materia de Fiscalización), considerando que de conformidad con el artículo Cuarto transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los asuntos que se encontraban en trámite fueron resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio. En consecuencia, solo los desechamientos de 2008 fueron aprobados por el Consejo General. (Ver apéndice 2.- Síntesis de cada procedimiento desechado mediante Acuerdo).

No.	EXPEDIENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ACTOR	DENUNCIADO	RESUMEN DE HECHOS
1	Q-CFRPAP 10/06 Coalición Por el Bien de Todos vs. PAN	QUEJA	Coalición Por el Bien de Todos	PAN	Presuntamente el candidato del PAN a la Presidencia de la República está siendo beneficiado indirectamente mediante los spots que el Ejecutivo transmite respecto de los programas del gobierno federal.
2	Q-CFRPAP 24/06 Coalición Por el Bien de Todos vs. Coalición Alianza por México y su acumulada Q-CFRPAP 29/07 PAN vs. Coalición Alianza por México	QUEJA	Coalición Por el Bien de Todos	Coalición Alianza por México	Que desde el inicio del año 2006, los CC. María Elena Orantes y Manuel Velazco candidatos postulados por la Coalición Alianza por México en el estado de Chiapas, han realizado actos de proselitismo dirigido a la ciudadanía en general para la obtención del voto de los electores para los cargos de senadores, a través de espectaculares, promocionales en los medios masivos de comunicación y pinta de bardas, desconociéndose el origen de los recursos utilizados por dichos aspirantes, por lo que dichos recursos pueden representar indebidos ingresos a los partidos que integran la referida coalición.
3	Q-CFRPAP 81/06 Coalición Por el Bien de Todos vs. Coalición Alianza por México	QUEJA	Coalición Por el Bien de Todos	Coalición Alianza por México	Determinar la existencia de un presunto apoyo por parte del gobierno del estado de Campeche, a favor del candidato presidencial, de los candidatos al Senado y de los candidatos a Diputados federales de la Coalición Alianza por México, quienes se encuentran beneficiándose con los spots mediante los cuales el Ejecutivo Estatal da a conocer los beneficios de sus programas sociales y las obras públicas.
4	P-CFRPAP 101/06 vs. PRD	OFICIOSO	Autoridad	PRD	De la revisión de los estados de cuenta bancarios, contra los registrados en la cuenta "Bancos", específicamente del Comité Ejecutivo Nacional, se localizaron depósitos por un total de \$18'532,580.08 de los que no se identificó el origen de los mismos.
5	Q-CFRPAP 112/06 PAN vs. Coalición Alianza por México	QUEJA	PAN	Coalición Alianza Por México	Se denuncia que un candidato a Senador de la Coalición Alianza por México en el estado de Aguascalientes, realizó la entrega de despensas y bultos de cemento condicionando el voto y los cuales presuntamente no se reportaron en el Informe de campaña, anexando como prueba un documento notariado.
6	P-CFRPAP 11/07 vs. Coalición Alianza por México	OFICIOSO	Autoridad	Coalición Alianza por México	1. No se reportó el gasto en el informe de campaña correspondiente a 16 anuncios espectaculares de publicidad no retirada al término del periodo del proceso interno. 2. Se observaron 102 espectaculares registrados en la contabilidad correspondiente a los procesos internos que debieron considerarse para efectos del tope de gastos de campaña del candidato a Presidente de la República, en virtud de que dichos espectaculares se exhibieron con fecha posterior al término de dichos procesos. 3. La coalición no reportó el gasto en el informe de campaña correspondiente a 5 promocionales en televisión transmitidos con fecha posterior al término del periodo del proceso interno.
7	P-CFRPAP 14/07 vs. Coalición Alianza por México	OFICIOSO	Autoridad	Coalición Alianza por México	Verificar el origen lícito o ilícito de \$41,336,510.07 que ingresaron a las cuentas de la Coalición, sin haber sido identificado plenamente su origen durante la revisión de su informe de campaña.
8	P-CFRPAP 34/07 vs. PAN	OFICIOSO	Autoridad	PAN	Informe Anual 2006, se investiga si diversas erogaciones realizadas por el partido correspondientes a gastos por \$53,486,156.48, que se integran en los rubros de "Materiales y Suministro" y "Servicios Generales", así como la omisión de presentar 6 contratos de prestación de servicios, así como las muestras del gasto correspondiente por \$15,166,029.50, mismas que afirma haber realizado y que no acredita.

No.	EXPEDIENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ACTOR	DENUNCIADO	RESUMEN DE HECHOS
9	P-CFRPAP 35/07 vs. PAN	OFICIOSO	Autoridad	PAN	Informe Anual 2006, diversas irregularidades derivadas de gastos realizados por el partido con motivo de publicidad en radio y televisión, tales como la omisión de justificar la cancelación de una factura de operación ordinaria, de presentar la documentación soporte de tales gastos, así como la presentación del contrato de prestación de servicios correspondiente y la presentación de facturas que no reúnen todos los requisitos fiscales, por ende, determinar si los promocionales corresponden a propaganda de campañas federales, o verificar si corresponden efectivamente a la operación ordinaria del partido.
10	P-CFRPAP 37/07 vs. PRI	OFICIOSO	Autoridad	PRI	Informe Anual 2006, El partido realizó gastos por \$19,002,559.20 de los cuales la autoridad electoral no tiene la certeza de que correspondan a la operación ordinaria del partido o, en su caso, gastos de campaña del proceso electoral federal 2005-2006 de la otrora coalición Alianza por México. Asimismo el partido realizó gastos por \$1,155,500.00 de los cuales la autoridad electoral no tiene la certeza de que correspondan a la operación ordinaria del partido o, en su caso, a gastos de campaña del proceso electoral federal 2005-2006 de la otrora coalición Alianza por México.
11	P-CFRPAP 41/07 vs. PRI	OFICIOSO	Autoridad	PRI	Informe Anual 2006. El partido no registró en la contabilidad de su operación ordinaria los saldos que le correspondían como partido integrante de la otrora Coalición "Alianza por México" específicamente de las cuentas de activo y pasivo correspondientes a los saldos finales derivados de las campañas federales del proceso electoral 2005-2006, ni presentó la documentación suficiente para verificar el registro contable (pólizas, auxiliares, documentación comprobatoria). Por lo que la autoridad electoral carece de los elementos suficientes para evaluar y verificar los saldos que quedaron pendientes al cierre de la campaña federal 2006.
12	P-CFRPAP 42/07 vs. PRI	OFICIOSO	Autoridad	PRI	Informe Anual 2006. De la revisión al rubro "Cuentas por Cobrar" el partido omitió presentar pólizas y documentación soporte así como aclaraciones por la disminución en saldos por \$12,318,054.06 (\$8,963,391.71 y \$3,354,662.35).
13	P-CFRPAP 43/07 vs. PRI	OFICIOSO	Autoridad	PRI	Informe Anual 2006. En el rubro "Proveedores" el partido omitió presentar pólizas y documentación soporte, así como las aclaraciones por la disminución del saldo en la cuenta por \$100,630,557.80.
14	P-CFRPAP 45/07 vs. PRD	OFICIOSO	Autoridad	PRD	Informe Anual 2006. Se localizaron aportaciones en efectivo de militantes por \$366,324.60, realizadas con cheques expedidos de una cuenta bancaria que corresponde al Gobierno del Estado de México Poder Legislativo H. LV Legislatura y no mediante cheque expedido a nombre del partido y proveniente de una cuenta personal del aportante.
15	P-CFRPAP 46/07 vs. PRD	OFICIOSO	Autoridad	PRD	Informe Anual 2006. De la revisión a la cuenta 105 "Gastos por Amortizar", el partido omitió presentar la totalidad de las muestras solicitadas por varios conceptos registrados en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar" por \$374,187.00
16	P-CFRPAP 47/07 vs. PRD	OFICIOSO	Autoridad	PRD	Informe Anual 2006. De la revisión a la subcuenta "Radio", se localizaron hojas membretadas que no reúnen la totalidad de los datos establecidos en la normatividad por un importe total de \$1,129,337.57

No.	EXPEDIENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ACTOR	DENUNCIADO	RESUMEN DE HECHOS
17	P-CFRPAP 49/07 vs. PT	OFICIOSO	Autoridad	PT	Informe Anual 2006. La omisión por del partido de presentar las muestras de los promocionales en televisión reportados como gastos en la Campaña Local de Nuevo León por \$154,100.00, de igual modo, la omisión del partido de presentar la documentación solicitada (factura, copia del cheque, contrato de prestación de servicios, hojas membretadas, RELPROM) por \$94,898.00, referentes a la cuenta de "Transferencias Campañas Federales".
18	P-CFRPAP 51/07 vs. Convergencia	OFICIOSO	Autoridad	CONVERGENCIA	Informe anual 2006. De la revisión el partido Convergencia, no presentó hojas membretadas por concepto de gastos en Televisión por los montos de \$40,537.50 y \$140,596.30, así como \$ 754,253.92 por concepto de gastos en Radio, promocionales que fueron difundidos en el Estado de Querétaro, durante el periodo de campaña del ejercicio de 2006.
19	P-CFRPAP 52/07 vs. Nueva Alianza	OFICIOSO	Autoridad	Nueva Alianza	Informe Anual 2006. Se localizó un recibo "RSEF-PNA-JEN", que carece de la copia del cheque o el recibo de la transferencia electrónica, por lo que no se tiene evidencia suficiente para determinar el origen del depósito en efectivo por \$960,000.00. Se localizaron pólizas que presentan como soporte documental fichas de depósitos, en las cuales se indica que las aportaciones se efectuaron mediante cheque; sin embargo, el partido omitió presentar las copias de los mismos por un importe de \$575,800.00. Al conciliar los movimientos reflejados en los estados de cuenta bancarios, contra los registrados en la cuenta "Bancos", se localizaron pólizas que amparan depósitos que carecen de soporte documental por un importe de \$255,401.97. Se localizaron estados de cuenta que reflejan depósitos que no se encuentran registrados en la contabilidad y respecto de los cuales no se cuenta con la documentación soporte por un importe de \$100,000.00
20	P-CFRPAP 53/07 vs. Nueva Alianza	OFICIOSO	Autoridad	Nueva Alianza	Informe Anual 2006. En tres subcuentas se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de encuestas, cuestionarios, material de video y carpetas periodísticas, de las cuales el partido omitió presentar la evidencia de los servicios prestados por un importe de \$2, 163,316.54. En la cuenta de "Servicios Generales" el partido omitió presentar la documentación soporte de 5 pólizas por \$329,894.68. El partido no registró en la contabilidad de su operación ordinaria los saldos específicamente de las cuentas de activo y pasivo correspondientes a los saldos finales derivados de las campañas federales del proceso electoral 2005-2006, además por lo que corresponde a los Ingresos y Egresos en partido aplicó parcialmente los saldos de dichas cuentas en la <u>contabilidad de su operación ordinaria</u> .
21	P-CFRPAP 54/07 vs. Nueva Alianza	OFICIOSO	Autoridad	Nueva Alianza	Informe Anual 2006. Se localizaron gastos amparados con facturas que por sus conceptos podrían considerarse como gastos de campaña federal 2006, toda vez que no indicó el nombre de los candidatos beneficiados y omitió presentar las fotografías y testigos de los promocionales en radio por un importe de \$201,250.00

No.	EXPEDIENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ACTOR	DENUNCIADO	RESUMEN DE HECHOS
22	Q-UFRPP 01/08 PAN vs. PRD	QUEJA	PAN	PRD	Se denuncia que a la fecha, el PRD no comprobado el origen de los recursos que sirvieron de apoyo para llevar a cabo un mitin a lo largo de 8.5 kilómetros de la Avenida Reforma de la Ciudad de México, del 30 de julio al 16 de septiembre del dos mil siete. Se denuncia que en la página de Internet del C. Andrés Manuel López Obrador identificada como www.amlo.org.mx , se puede ver y consultar la conferencia de prensa llevada a cabo el día 22 de noviembre de 2006, donde se denota la existencia de un método alterno al financiamiento concedido de manera legal a los partidos políticos, y en particular, al frente denominado "Frente Amplio Progresista", pues acepta que se reciben recursos tanto de ciudadanos como de funcionarios públicos del referido Frente, a favor del ex candidato de la Coalición Por el Bien de Todos, a nombre de la Asociación Civil denominada Honestidad Valiente en la cuenta 4038497855 en la institución bancaria HSBC; con la posibilidad de recibir depósitos desde 100 a 30 mil pesos, y que las aportaciones mayores deberán entregarse en las oficinas generales donde despachará cuando esté en la ciudad de México, en lo que fue su casa de campaña ubicada entre las calles de San Luis Potosí y Córdoba.
23	Q-UFRPP 04/08 Coalición Alianza por México vs. Coalición Por el Bien de Todos	QUEJA	Coalición Alianza por México	Coalición Por el Bien de Todos	Pinta de bardas por parte de personal del Municipio de Tempoal, Veracruz, a favor del entonces candidato a Diputado por el 01 Distrito en Veracruz, el C. Aldo Zavala García en horas y días hábiles. Asimismo, determinar si el C. Aldo Zavala García, destinó recursos públicos a favor de su campaña, toda vez que paralelamente era servidor público por el cual devengaba un salario que destinaba a su candidatura a Diputado por el Distrito 01 en Veracruz. Conocer si la otrora Coalición Por el Bien de Todos, reportó el gasto correspondiente a tres espectaculares que contenían propaganda a favor de los entonces candidatos a Diputado Federal por el 01 Distrito en Veracruz, así como el relativo a la colocación de diecisiete pendones que contenían propaganda a favor del entonces candidato a Diputado por el Distrito 01 en Veracruz, el C. Aldo Zavala García.
24	Q-UFRPP 05/08 PAN vs. Coalición Alianza por México	QUEJA	PAN	Coalición Alianza por México	Presunta aportación especie por parte del Municipio de Aquixtla a favor de los entonces candidatos al Senado de la República en Puebla los CC. Melquiades Morales Flores y Mario Alberto Montero Serrano postulados por la otrora Coalición Alianza por México, durante el proceso electoral federal de dos mil seis, consistente en que el día 2 de mayo de 2006, en el evento llevado a cabo en la plaza cívica de la Presidencia Municipal de Aquixtla, se realizó un acto proselitista a favor de los citados candidatos, en donde se colocó una manta de aproximadamente 10 metros de largo alusiva a los mismos, evento en el cual se utilizaron bienes muebles como lo son las sillas pertenecientes al Ayuntamiento, así como la misma plaza cívica, evento al cual acudieron el presidente municipal de Aquixtla y el secretario general del Ayuntamiento, día considerado hábil.
25	P-UFRPP 25/08 vs. Nueva Alianza	OFICIOSO	Autoridad	Nueva Alianza	La Junta Ejecutiva Nacional reportó ingresos por colectas en mítines y en la vía pública para su operación ordinaria, de los cuales se revisó la cantidad de \$4,000,000.00 que representa el 100% del total.

No.	EXPEDIENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ACTOR	DENUNCIADO	RESUMEN DE HECHOS
26	P-UFRPP 26/08 vs. Nueva Alianza	OFICIOSO	Autoridad	Nueva Alianza	Se localizaron depósitos en los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que no fueron identificados en los registros contables del partido por \$4,872,707.55. Se localizaron retiros en los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que no fueron identificados en los registros contables del partido por \$5,391,025.23
27	P-UFRPP 31/08 vs. PRD	OFICIOSO	Autoridad	PRD	En el capítulo de Conclusiones Finales de la Revisión del Informe Anual 2007, se señala en los numerales 30, 31 y 32 lo siguiente: 30. El partido presentó copia de la conciliación contable y estados de cuenta, sin embargo, no presentó las pólizas con el soporte documental con el que se pudiese identificar el origen de los depósitos por \$2,511.85; 31. No fue posible identificar un depósito por \$18,000.00 y 32. No presentó pólizas con soporte documental por un importe de \$4,334.701.11
28	P-UFRPP 32/08 vs. PRD	OFICIOSO	Autoridad	PRD	En el capítulo de conclusiones Finales de la Revisión del Informe Anual 2007, se señala en el numeral 122 lo siguiente: En el rubro "Anticipo a Proveedores", el partido omitió presentar pólizas y documentación soporte, así como las aclaraciones por la disminución del saldo en la cuenta por \$108,762.80 (\$10,000 + \$52,544.96 + \$46217.84).
29	P-UFRPP 33/08 vs. Coalición Alianza por México	OFICIOSO	Autoridad	Coalición Alianza por México	Verificar que se haya reportado el spot de Madrazo que se transmitió el 29 de junio de 2006 a la 1:30 am en tiempo ya prohibido por la ley.
30	Q-UFRPP 35/08 PRD vs. PAN y PRI	QUEJA	PRD	PAN	Verificar el origen de los recursos relativos a la elaboración y distribución postal de tarjetas navideñas del C. Felipe Calderón Hinojosa, por lo que hace a al periodo en el cual se encontraba vigente ya el acuerdo del Consejo General de este instituto, identificado con la clave CG231/2005, y que fue conocido coloquialmente como "tregua navideña".
31	Q-UFRPP 06/09 PAN vs. PRI	QUEJA	PAN	PRI	Determinar si el C. Salvador Manruz Díaz, al llevar a cabo el desarrollo formal de su precampaña, rebasó el tope de gastos determinado por el Consejo General, mediante acuerdo CG542/2008.
32	Q-UFRPP 11/09 VS. Juan Manuel Estrada Juárez y otro vs PRI	QUEJA	Juan Manuel Estrada Juárez y otro	PRI	Verificar si el Partido Revolucionario Institucional, en el Estado de Jalisco, a través de su ex Presidente del Comité Estatal, Javier Guízar Macías, cometió delitos electorales por realizar presuntamente actos de simulación jurídica, que tuvieron como objeto la desviación de recursos públicos mediante la triangulación de recursos de origen Federal enviados por el CEN al PRI Estatal, en diciembre del año pasado, los cuales fueron utilizados para el pago de deudas de gastos de campaña en medios electrónicos en el periodo electoral del 2006, por deudas contraídas por diversos candidatos de ese Instituto Político con diversas empresas de medios, ya que a decir del quejoso estos no fueron reportados a las autoridades Electorales Federales; también se utilizaron a cambio de que la empresa TELEVISIA, se desistiera de una demanda interpuesta en contra del denunciante, la cual fue radicada ante el Juzgado 32 Civil del Distrito Federal, dentro del juicio Ordinario Mercantil; todo lo anterior bajo la pantalla de pago de asesoría jurídica.

No.	EXPEDIENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ACTOR	DENUNCIADO	RESUMEN DE HECHOS
33	Q-UFRPP 13/09 PVEM vs. PAN	QUEJA	PVEM	PAN	La C. Julia Erendida Chacón Rojas, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el Estado de Durango interpuso una queja en contra del PAN y de la C. Claudia Ernestina Hernández Espino, en su calidad de candidata a diputada federal postulada por el partido en comento, en el 4° distrito electoral federal del Estado de Durango, por considerar que ha rebasado el tope de gastos de campaña establecido por este Instituto, argumentando que en dicho distrito se encuentra colocada diversa propaganda electoral, consistente en 300 mantas, 50 bardas, 20 anuncios espectaculares, 100 medallones, aproximadamente 150 personas trabajando en la campaña, 35 parabuses con su imagen, 500 engomados y 10 vehículos de modelos recientes, mismos que cotiza el quejoso y suman un total de \$4,592,500.00
34	Q-UFRPP 17/09	QUEJA	PRI	PAN Y otro	El PRI interpuso una queja en contra de los CC. Laura Suárez González y Eugenio Villalobos de Mendoza, en su calidad de candidatos a diputados federales propietaria y suplente, respectivamente, postulados por el PAN, en el 10 distrito electoral federal en el Estado de Michoacán, por considerar que han rebasado el tope de gastos de campaña establecido por este Instituto, argumentando que dichos candidatos cuentan con una casa de campaña "ostentosa y costosa"; diversos espectaculares; publicidad en transporte público; playeras, gorras, paraguas, pulseras, calcomanías, dípticos, página web, mandiles, servilletas para tortillas, bolsas de mandado, bardas rotuladas y brigadas, que según el dicho del quejoso suman la cantidad de \$2,519,959.04.
35	Q-UFRPP 19/09	QUEJA	PAN	COALICIÓN PRIMERO MÉXICO	El Representante Suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el Estado de Yucatán, C. José Gerardo Bolio de Ocampo denuncia en su escrito de queja que la Coalición Primero México integrada por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México han rebasado presuntamente el tope de gastos de campaña establecido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral para el proceso electoral 2009 en los distritos 03 y 04 federales del estado de Yucatán.
36	Q-UFRPP 21/09	QUEJA	PAN	COALICIÓN PRIMERO MÉXICO	La Representante Propietaria del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital Electoral número 11 del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, C. María Dolores Cervantes Moctezuma, denuncia en su escrito de queja que la Coalición Primero México integrada por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México han rebasado presuntamente el tope de gastos de campaña establecido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral para el proceso electoral 2009 en el distrito 11 federal del estado de Puebla.

No.	EXPEDIENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ACTOR	DENUNCIADO	RESUMEN DE HECHOS
37	Q-UFRPP 26/09	QUEJA	PRI	PAN	Determinar si los gastos realizados por el C. Gustavo Antonio Miguel Ortega Joaquín o a favor de éste durante el periodo de precampaña constituyen gastos que tuvieron que ser reportados por el Partido Acción Nacional en un informe de precampaña del Distrito 01 de Quintana Roo (informe de ingresos y gastos aplicados a la promoción de dicho ciudadano), en el cual fue postulado como candidato federal, o en su caso, si son gastos anticipados de campaña que deben ser reportados en el informe de campaña correspondiente y computar para efectos del tope de gastos de campaña. b) Verificar el origen de los recursos utilizados para sufragar los actos anticipados de campaña del C. Gustavo Antonio Miguel Ortega Joaquín, candidato a Diputado Federal por el Distrito 01 en Quintana Roo, postulado por el Partido Acción Nacional durante el proceso electoral federal de 2009.
38	QUFRPP 28/09	QUEJA	PRD	PAN	Procedimiento de queja en contra del Partido Acción Nacional, en virtud de la queja presentada por el PRD por hechos presumiblemente violatorios al COFIPE en materia de origen y aplicación de los recursos de los partidos políticos; ya que constituyen la probable ilicitud en el origen de los recursos del partido en comento; así como excedentes en los límites de gastos de campaña.
39	QUFRPP 30/09	QUEJA	PAN	COALICIÓN PRIMERO MÉXICO	El Licenciado Roberto Gil Zuarth, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, presentó ante esta Unidad de Fiscalización, escrito de queja en contra de actos presuntamente realizados por la Coalición "PRIMERO MÉXICO" y el candidato a Diputado Federal por el Distrito Electoral 01 de Quintana Roo, Roberto Borge Angúlo, por considerar que ha rebasado el tope de gastos de campaña, argumentando que en dicho distrito han rebasado el tope de campaña por concepto de propaganda electoral, a través de diversos medios publicitarios, como periódicos, revistas, lonas, pendones y espectaculares, camisetas, camisas, calcomanías, banderines, edición y producción de videgrabaciones en televisión y en barcos de Cozumel a Playa del Carmen, edición y producción de comerciales de radio, pintas de bardas, renta de publicidad por perifoneo, renta de vehículos, camiones, para buses, pinta de medallones de automóviles, publicidad pegada en exteriores de camiones, pago de viajes por avión rentado que ha realizado dicho candidato; mismos que cotiza el quejoso y suman un total de \$5,758,127.00 (cinco millones setecientos cincuenta y ocho mil ciento veintisiete pesos 00/100 M.N.).
40	Q-UFRPP 32/09	QUEJA	PRI	PAN	El PRI interpuso una queja en contra del PAN, por considerar que su candidato a diputado federal por el principio de mayoría relativa en el 28 distrito electoral federal en el Estado de México, C. Sergio Octavio Germán Olivares, mediante la colocación, renta y/o distribución de mamparas o vallas metálicas; espectaculares; pinta de bardas; perifoneo; vehículos con lonas; pendones; evento de cierre de campaña; renta de autobuses; letreros móviles; renta de lonas, sillas y mesas; playeras, gorras y utilitarios; folletos; volantes; revistas; periódicos; banderas; y, fotografías del candidato en cita, rebasa el tope de gastos de campaña autorizado por este Instituto.

No.	EXPEDIENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ACTOR	DENUNCIADO	RESUMEN DE HECHOS
41	Q-UFRPP 33/09	QUEJA	PT	PRD	Verificar la veracidad de lo denunciado por los representantes del Partido del Trabajo, referente de hechos presumiblemente cometidos por el Partido de la Revolución Democrática respecto a que rebasó el tope máximo de gastos para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Federal 2008-2009 equivalente a \$812,680.60, como lo acordó el Consejo General en el acuerdo CG27/2009 en sesión de fecha 29 de enero de 2009.
42	Q-UFRPP 34/09	QUEJA	PAN	PRI	El Profesor Oscar Holguín Núñez en su carácter de Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital 5 del Instituto Federal Electoral, en Ciudad Delicias, Chihuahua, presentó ante dicha autoridad, escrito de queja en contra del Partido Revolucionario Institucional y su entonces candidato en dicho Distrito el C. Guillermo "Memo" Márquez Lizalde, por diversos hechos presuntamente realizados en el proceso electoral de 2009, consistentes en gastos en publicidad y propaganda como son: 30 espectaculares, diversos pendones, 154 bardas, lonas de diversos tamaños, anuncios digitales de gran formatos, 10,000 trípticos, calcomanías, publicaciones en periódicos, "banners en internet", la realización eventos públicos, cachucas, camisetas, plumas, saleros, una botarga, 3 canciones "memobamba", que en total considera rebasan el tope de gastos de campaña establecido por este Instituto.
43	Q-UFRPP 35/09	QUEJA	PAN	PRI	El Licenciado Alexandro de la Garza Vielma, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital 02 del Instituto Federal Electoral en Reynosa, Tamaulipas, presentó ante dicha autoridad, escrito de queja en contra de actos presuntamente realizados en el proceso electoral de 2009, por el Partido Revolucionario Institucional y el C. Jesús Everardo Villarreal Salinas, entonces candidato a Diputado Federal por dicho distrito, por considerar que los gastos en publicidad y propaganda de campaña desplegados en distintos medios impresos, electrónicos y otros, han rebasado el tope de gastos establecidos legalmente, por un monto aproximado de \$1,656,890.00
44	Q-UFRPP 36/09	QUEJA	PRI	PAN	El Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral en el Estado de Michoacán, el C. Mario Humberto Bustamante Ayala denuncia en su escrito de queja que el Partido Acción Nacional recibió una presunta aportación en especie por parte de una empresa de carácter mercantil, misma que consiste en un desplegado publicado en diversas fechas en un periódico denominado "VOX POPULI", el cual se distribuye en el municipio de Sahuayo Michoacán, en dicho desplegado se promociona presuntamente al candidato del Partido denunciado que contendía para la Diputación federal del Distrito 04 en el proceso electoral 2008-2009.
45	Q-UFRPP 37/09	QUEJA	PAN	PVEM	Determinar si existen aportaciones en especie de personas no permitidas por la normatividad electoral, las cuales, de ser el caso, tendrían que reportarse en los informes de campaña del Partido Verde Ecologista de México y computarse para efectos del tope de gastos de campaña.

No.	EXPEDIENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ACTOR	DENUNCIADO	RESUMEN DE HECHOS
46	Q-UFRPP 38/09	QUEJA	PRD	PRI	El ocho de julio de dos mil nueve, fue recibido el oficio DJ/2114/2009, mediante el cual, la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral remitió a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos oficio VE/155/09 suscrito por el Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 05 de Hidalgo, a través de cual, remitió escrito de queja que presentado por la representante propietaria del Partido de la Revolución Democrática ante dicha Junta Distrital en contra del C. Ramón Ramírez Valtierra, candidato a Diputado Federal por el quinto Distrito Electoral Federal postulado por el Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual denuncia gastos superiores a los topes de campaña establecidos por la autoridad electoral en el Estado de Hidalgo, que a decir de los quejosos se rebasaron de forma descomunal y ofensiva los gastos de campaña en todos los municipios que conforman el Distrito 05 Electoral con cabecera en Tula de Allende, Hidalgo.
47	Q-UFRPP 42/09	QUEJA	PAN	PRI	El PAN interpuso una queja en contra del PRI y el C. Maurilio Ochoa Millán, en su calidad de candidato a diputado federal, postulado por el partido en cita, en el 6 distrito electoral federal en el Estado de Chihuahua, por considerar que existe una aportación en especie por parte de diversas empresas de carácter mercantil, consistente en desplegados en los periódicos "El Heraldo de Chihuahua" y "El Diario" promocionando la imagen del referido candidato, lo que también constituye, según el quejoso, el rebase del tope de gastos de campaña establecido por este Instituto.
48	Q-UFRPP 43/09 y su acumulada Q-UFRPP 44/09	QUEJA	PRD, PAN	PRI	Los CC. Leopoldo Vázquez y Juan Carlos Lara, así como el PAN interpusieron una queja en contra del PRI y del C. Jorge Herrera Caldera, en su calidad de candidato a diputado federal, postulado por el partido en cita, en el 4º distrito electoral federal del Estado de Durango, por considerar que durante dicha campaña rebasó el tope de gastos establecido por este Instituto, argumentando que en pinta de bardas se gastó \$368,304.00; en lonas \$21,909.00; en espectaculares 126,000.00; en inserciones en periódicos, a saber, "El Siglo de Durango" \$123,121.00; en "El Sol de Durango" \$562,416.75; en "Victoria de Durango" \$371,131.00; en "Tiempo" \$44,000.00; en "Contexto" \$146,600.00; en "Varios" 190,000.00; en la Revista "Soy Durango" \$25,000.00; en volantes y propaganda utilitaria \$1'370,600.00; en brigadas médicas \$958,500; en termómetros, limones e imanes \$1'575,000.00; y en eventos tales como "Caminata de la Familia" \$366,000.00, "Veintiada con Jorge Herrera" \$83,200.00, "Cierre de Campaña" \$1'235,000.00. Sumando la cantidad de \$7'566,781.75.
49	Q-UFRPP 45/09	QUEJA	PAN	PRI	Verificar lo denunciado por el Lic. Víctor Manuel Salas Rebolledo, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el Estado de Veracruz, en contra de los CC. Jorge Alejandro Carvallo Delfín, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Veracruz, Luz Carolina Gudiño Corro, Diputada Federal electa por el 12 Distrito Electoral Federal y Salvador Manzur Díaz, Diputado Federal electo por el 04 Distrito Electoral Federal de Veracruz.

No.	EXPEDIENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ACTOR	DENUNCIADO	RESUMEN DE HECHOS
50	Q-UFRPP 48/09	QUEJA	NUEVA ALIANZA	PRI	El representante del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, presentó escrito de queja en contra del Partido Revolucionario Institucional y el C. Felipe Amadeo Flores Espinosa, candidato a diputado federal en el Estado de Veracruz, por un supuesto rebase de tope de gastos de campaña y supuestas aportaciones en especie por parte de la empresa mexicana de carácter mercantil "el sol de Córdoba", trasgrediendo con esto los artículos 229 y 77, numeral 2, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
51	Q-UFRPP 50/09 y su acumulada P-UFRPP 56/09	QUEJA	PRD	PT	Procedimiento de queja en contra del Partido del Trabajo, en virtud de la queja presentada por el Partido de la Revolución Democrática, por hechos presumiblemente violatorios al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia de origen y aplicación de los recursos de los partidos políticos; ya que constituyen la probable ilicitud en el origen de los recursos del partido en comento; así como excedentes en los límites de gastos de campaña.
52	Q-UFRPP 53/09	QUEJA	GUSTAVO ANTONIO MIGUEL ORTEGA JOAQUÍN	COALICIÓN PRIMERO MÉXICO	El C. Gustavo Antonio Miguel Ortega Joaquín en su calidad de entonces candidato a diputado federal postulado por el Partido Acción Nacional en el distrito electoral federal 01 del Estado de Quintana Roo, presentó escrito de queja en contra de actos presuntamente cometidos por el C. Roberto Borge Angulo, como entonces precandidato a diputado federal postulado la Coalición "Primero México" en el distrito electoral federal 01 de Quintana Roo, y que considerar constituyen infracciones a la normatividad electoral en materia de origen y destino de los recursos de los partidos políticos, consistentes en siete vuelos privados que realizó dicho precandidato por un total de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 m.n.), y que considera rebasan el tope de gastos de precampaña.
53	Q-UFRPP 54/09	QUEJA	PRD	PAN	El Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el 08 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral en el Estado de Michoacán, denuncia en su escrito de queja al Partido Acción Nacional y la C. Iridia Salazar Blanco candidata suplente para la diputación federal en el citado distrito, por haber rebasado presuntamente el tope de gastos de campaña establecido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral para el proceso electoral 2009.
54	Q-UFRPP 57/09	QUEJA	PAN	COALICIÓN PRIMERO MÉXICO	Que durante el periodo que abarcó la campaña del 03 de mayo al 01 de julio, el candidato de la Coalición Primero México, Jorge López Portillo Basave aparentemente utilizó propaganda que a juicio del denunciante excede en más 350% los gastos de campaña aprobados, al haber ocupado para promocionar dicha candidatura un Disco Compacto que contiene canciones interpretadas por el mismo candidato, cuyos derechos autorales alcanzan los \$3'000,000.00 más gastos de grabación, edición y empaquetado de los Discos Compactos en cuestión, lo que genera una cantidad que excede por mucho límites establecidos por la autoridad electoral, lo anterior sin contar los gastos realizados en espectaculares, volantes, trípticos, calcas y demás elementos de propaganda. Además de que los días 10 y 11 de mayo de este año, el candidato y su equipo de campaña estuvieron repartiendo dicho material por todo el territorio del 06 distrito federal.

No.	EXPEDIENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ACTOR	DENUNCIADO	RESUMEN DE HECHOS
55	Q-UFRPP 60/09	QUEJA	PRD	PVEM	Determinar si la difusión de propaganda electoral a favor del PVEM constituye aportaciones en especie de personas no permitidas por la normatividad electoral, la cual deberá computarse para efectos del tope de gastos de campaña que determinó el Consejo General para el proceso electoral 2008-2009.
56	Q- UFRPP 61/09	QUEJA	PRD	PVEM	La existencia de propaganda a favor de los Partidos Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, con la cual existe la posibilidad de la adquisición de tiempo en televisión y/o constituir donaciones en especie a favor de dichos partidos junto con su correspondiente contabilización para los topes de campaña que determinó el Consejo General para el proceso electoral 2008-2009.
57	P-UFRPP 62/09	OFICIOSO	AUTORIDAD	PAN	Se deberá determinar la situación que guardan ochenta y seis cuentas bancarias señaladas por el Banco Mercantil del Norte, S.A. en una primera notificación como vigentes y/o canceladas y señaladas posteriormente como inexistentes en el escrito emitido por la Titular de la sucursal Troncoso, número 117 del Distrito Federal y presentado por el PAN ante DAPPAPO, que finalmente con escrito de la misma institución en una tercera notificación confirmó que la situación de las mismas fue de vigentes y/o canceladas al 11 de abril de 2009, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos del partido.
58	P-UFRPP 66/09	OFICIOSO	AUTORIDAD	CONVERGENCIA	Verificar el origen por el cual se abrieron las cuentas bancarias.
59	P-UFRPP 68/09	OFICIOSO	AUTORIDAD	PRD	Inicio a un procedimiento oficioso respecto a la conclusión 20 del dictamen consolidado, la cual consiste en que el partido no presentó documentación que permitiera constatar la procedencia de 4 cuentas bancarias que no reportó a la autoridad electoral y que se encuentran a nombre del Partido de la Revolución Democrata con el R.F.C. del Partido de la Revolución Democrática, además de que no presentó documentación que acreditara las gestiones para corregir el nombre del titular de dichas cuentas.
60	P-UFRPP 69/09	OFICIOSO	AUTORIDAD	PT	El Partido del Trabajo omitió reportar cuentas bancarias registradas en Banco Nacional de México, S.A.; HSBC México, S.A.; Banco Mercantil del Norte, S.A.; Scotiabank Inverlat, S.A.; y BBVA Bancomer, S.A., como vigentes en el periodo del 01 de enero de 2008 al 11 de abril de 2009.
61	P-UFRPP 71/09	OFICIOSO	AUTORIDAD	PT	Determinar si el Partido del Trabajo reportó con veracidad en el informe anual correspondiente al ejercicio de dos mil ocho, sobre los gastos correspondientes a la cuenta "Gastos en Prensa" subcuenta "Municipios" de la Comisión Ejecutiva Estatal de Guerrero, por concepto de inserciones en medios impresos, por un importe de \$40,000.00; para lo cual se deberán verificar las fechas de publicación, el tamaño de cada inserción, el valor unitario, así como el nombre del candidato beneficiado.
62	P-UFRPP 72/09	OFICIOSO	AUTORIDAD	PT	El PT reportó cifras en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2008 que no coinciden con las cifras determinadas en la auditoría, por lo que se debe determinar por qué se presentan diferencias en su contabilidad en ejercicio de 2008.

No.	EXPEDIENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ACTOR	DENUNCIADO	RESUMEN DE HECHOS
63	P-UFRPP 74/09	OFICIOSO	AUTORIDAD	PVEM	El partido no aclaró a cabalidad el motivo por el cual no incluyó 42 cuentas bancarias aperturadas a su nombre en la información presentada junto con el Informe Anual, ni existe certeza con respecto al origen de los recursos que fueron manejados en las mismas, en virtud de que la documentación fue entregada por la Institución Bancaria una vez que concluyó el periodo de errores y omisiones, por lo que no hubo requerimiento de esta autoridad para subsanar y/o aclarar la irregularidad.
64	P-UFRPP 80/09	OFICIOSO	AUTORIDAD	CONVERGENCIA	De la revisión del Informe Anual de ingresos y gastos del ejercicio 2008 del partido Convergencia, se encontró que el partido reportó 10 cuentas bancarias para el manejo de recursos estatales, sin embargo no proporcionó los datos de identificación que permitiera corroborar lo dicho por el partido con los Institutos Electorales Locales, en consecuencia, se inicia un procedimiento oficioso con la finalidad de determinar el origen y destino de los recursos manejados en las citadas cuentas.
65	P-UFRPP 86/09	OFICIOSO	AUTORIDAD	Nueva Alianza	Determinar el origen de los recursos reportados por el partido como aportaciones de simpatizantes por un importe de \$25,799.98, operación que los presuntos aportantes desconocieron.
66	P-UFRPP 96/09	OFICIOSO	AUTORIDAD	ESTRUCTURA CIUDADANA	El presente procedimiento oficioso se inicia en razón de que de la verificación de las aportaciones efectuadas a la citada Agrupación Política Nacional Estructura Ciudadana en relación con lo reportado en el respectivo informe anual de ingresos y egresos, se tiene que el presunto aportante dijo no haber realizado aportación alguna a la agrupación en cita, por tanto esta autoridad desconoce el origen de las aportaciones reportadas por ese concepto mediante los recibos de Aportaciones Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN".
67	P-UFRPP 101/09	OFICIOSO	AUTORIDAD	NUEVA GENERACIÓN AZTECA, A.C.	Las irregularidades encontradas a la Agrupación Política Nacional Nueva Generación Azteca A. C., derivadas de la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en el ejercicio dos mil ocho y por las cuales se da inicio a un procedimiento oficioso respecto a la conclusión 6 del dictamen consolidado.
68	P-UFRPP 105/09	OFICIOSO	AUTORIDAD	UNIDOS POR MÉXICO	El origen y destino de los recursos que posiblemente se encuentren en la cuenta 01366576 en Bancomer. Determinar si se generaron estados de cuenta bancarios en el periodo de enero a diciembre de 2008 y, en su caso, verificar el origen y destino de los recursos que se reflejen en los mismos.
69	Q-UFRPP 02/10	QUEJA	PRD	PVEM	Determinar si la difusión de propaganda electoral a favor del Partido Verde Ecologista de México, deriva de contrataciones contrarias a la ley y por lo tanto de ejercicio ilícito de los recursos, así como de aportaciones en especie de personas no permitidas por la normatividad electoral, lo cual, en todo caso deberá computarse para efectos del tope de gastos de campaña que determinó el Consejo General para el proceso electoral 2008-2009. Así como determinar si la propaganda a la que se refieren las resoluciones del Consejo General CG321/2009, CG326/2009, CG366/2009, CG499/2009 y CG423/2009 forma parte de una misma campaña mediática y una relación contractual entre la televisora Televisa y el partido político.

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
Dirección de Quejas y Procedimientos Oficiosos

No.	Expediente	Tipo de procedimiento	Actor	Denunciado	Acto reclamado	Motivo del desechamiento	Fecha del Acuerdo de Desechamiento	Observaciones
1	Q-UFRPP 19/08 PRI vs. PRD	Queja	PRI	PRD	De un evento privado llevado a cabo por el Gobernador del Estado de Baja California Sur, en un rancho de su propiedad, manifestó su apoyo a posibles precandidatos a diputados federales. En ese contexto, se denunció un posible rebase de gastos de precampaña.	Los hechos materia de procedimiento versan sobre actos futuros de realización incierta, por lo que no es posible admitir la queja de mérito.	22 de enero de 2009	
2	Q-UFRPP 30/08 Voz Alternativa, A.C. vs. Partido Socialdemócrata	Queja	Voz Alternativa, A.C.	Alternativa Socialdemócrata	La quejosa denuncia un incumplimiento de un convenio de colaboración celebrado con el Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina, ahora Partido Socialdemócrata.	Los hechos materia de procedimiento versan sobre asuntos en materia civil y mercantil, por lo que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es incompetente para conocer de los mismos.	22 de enero de 2009	Por lo que respecta a este Acuerdo de Desechamiento, se presentó recurso de apelación, al cual recayó el número de expediente SUP-RAP-18/2009, mismo que la Sala Superior del Tribunal Electoral resolvió revocar. En ese sentido, la Unidad de Fiscalización dio inicio a la queja de mérito con el número de expediente Q-UFRPP 04/09 Voz Alternativa, A.C. vs. Partido Socialdemócrata.
3	Q-UFRPP 05/09 PAN vs. PRI	Queja	PAN	PRI	El presidente del Comité Directivo Municipal del PAN en Benito Juárez, Quintana Roo denuncia en su escrito de queja que el inmueble en el cual se ubican las oficinas del Comité Directivo Municipal del PRI de dicho municipio, fue asignado presuntamente por parte de un ente prohibido por la normatividad electoral, en específico, FONATUR, hecho que contraviene lo dispuesto por el artículo 77, párrafo 2, inciso b) del COFIPE.	Los hechos materia de procedimiento versan sobre asuntos del ámbito local, por lo que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es incompetente para conocer de los mismos.	22 de junio de 2009	
4	P-UFRPP 07/09	Oficioso	Autoridad	PVEM	Determinar el origen de diversos spots que fueron transmitidos en diversos canales de Televisión Azteca, S.A. de C.V. y Televisión Mexicana, S.A. de C.V. los días 18, 19 y 20 de marzo, toda vez que no fueron ordenados por el Instituto Federal Electoral.	La Sala Superior del Tribunal Electoral determinó que los spots materia del procedimiento no constituyen propaganda electoral, sino sólo difunden la actividad legislativa de los diputados que los suscribieron. Así, el procedimiento quedó sin materia.	22 de junio de 2009	
5	P-UFRPP 08/09	Oficioso	Autoridad	PVEM	Determinar la calidad de las personas que contrataron diversos spots que fueron transmitidos en diversos canales de Televisión Azteca, S.A. de C.V. y Televisión Mexicana, S.A. de C.V. los días 18, 19 y 20 de marzo, toda vez que no fueron ordenados por el Instituto Federal Electoral.	La Sala Superior del Tribunal Electoral determinó que los spots materia del procedimiento no constituyen propaganda electoral, sino sólo difunden la actividad legislativa de los diputados que los suscribieron. Así, el procedimiento quedó sin materia.	22 de junio de 2009	
6	P-UFRPP 09/09	Oficioso	Autoridad	PVEM	El fondo se construye a determinar si el PVEM recibió una aportación en especie por parte de la Diputada Federal Gloria Ángela Bertha Lavara Mejía, perteneciente a la Fracción parlamentaria de dicho Partido, consistente en diversos spots de propaganda electoral.	La Sala Superior del Tribunal Electoral determinó que los spots materia del procedimiento no constituyen propaganda electoral, sino sólo difunden la actividad legislativa de los diputados que los suscribieron. Así, el procedimiento quedó sin materia.	22 de junio de 2009	
7	P-UFRPP 10/09	Oficioso	Autoridad	PVEM	El fondo se construye a determinar si el PVEM recibió una aportación en especie por parte de la Diputada Federal Gloria Ángela Bertha Lavara Mejía, perteneciente a la Fracción parlamentaria de dicho Partido, consistente en diversos spots de propaganda electoral.	La Sala Superior del Tribunal Electoral determinó que los spots materia del procedimiento no constituyen propaganda electoral, sino sólo difunden la actividad legislativa de los diputados que los suscribieron. Así, el procedimiento quedó sin materia.	22 de junio de 2009	

No.	Expediente	Tipo de procedimiento	Actor	Denunciado	Acto reclamado	Motivo del desechamiento	Fecha del Acuerdo de Desechamiento	Observaciones
8	Q-UFRPP 12/09 Marcos Cruz Martínez vs PRI y otro	Queja	Marcos Cruz Martínez	PRI y otro	El C. Marcos Cruz Martínez interpuso una queja en contra del PRI y del C. Jorge Herrera Caldera, en su calidad de candidato a diputado federal, postulado por el partido en cita, en el 4º distrito electoral federal del Estado de Durango, por considerar que ha rebasado el tope de gastos de campaña establecido por este Instituto, argumentando que se repartieron en cerca de 50 mil casas objetos con alusión proselitista, a saber: cubrebocas rotulados, dos kg de limón, termómetros e imanes rotulados con publicidad del candidato, cotizados, según el quejoso, en \$35.00 por casa; aunado a otras actividades que también constituyen gastos, tales como pago de servicios personales a promotores, propaganda en periódicos, espectaculares, pendones y bardas, así como arrendamientos, consultas médicas y medicamentos que ha proporcionado al electorado de manera gratuita.	El quejoso, no obstante fue prevenido para que aportara las circunstancias de modo tiempo y lugar, no desahogó la prevención.	22 de junio de 2009	
9	Q-UFRPP 14/09	Queja	PRD	PRI y otro	El quejoso denuncia derivado de la frase "El PRI viene trabajando siempre con su estructura, con sus cuadros en la gestión", realizada por el Delegado Nacional del PRI en Durango en una entrevista, se debe investigar a) la estructura y cuadros, en los cuales se han invertido recursos para impulsar las campañas de los candidatos del PRI, determinando su origen y monto; b) en qué se utilizó el recurso proveniente del financiamiento otorgado indebidamente para los candidatos del PRI y, c) qué monto financiero proveniente del gobierno del Estado de Durango y del municipal de Durango, correspondiente a gestoría y financiamiento civil, se ha utilizado a favor de las campañas de dicho partido.	El hecho denunciado no configura ilícito alguno en materia de financiamiento y gasto.	22 de junio de 2009	
10	Q-UFRPP 16/09	Queja	PAN	Augusto Nieves Jiménez	El Partido Acción Nacional interpuso una queja en contra de su candidato a diputado federal por el principio de mayoría relativa en el 15 distrito electoral federal en el Estado de Veracruz, por considerar que su registro fue ilícito, toda vez que omitió presentar en tiempo y forma su respectivo informe de precampaña, por lo que solicita a esta autoridad realizar las diligencias necesarias con el objeto de determinar la cancelación del registro correspondiente.	Es notoriamente improcedente toda vez que la Sala Regional Xalapa del TEPJF dentro de la sentencia SX-JDC-97/2009, emitida el 29 de mayo de 2009, resolvió otorgar el registro a dicho candidato, C. Augusto Nieves Jiménez, y remitió el respectivo informe de ingresos y gastos de precampaña a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, para que determine, después de su revisión, lo que en derecho proceda.	22 de junio de 2009	El PAN impugnó la omisión de la Unidad de Fiscalización del IFE para resolver esta queja. La Sala Superior del Tribunal Electoral resolvió, mediante el recurso de apelación SUP-RAP-194/2008, desechar de plano ya que la autoridad responsable emitió la Resolución respectiva y por ende quedó sin materia dicho recurso.
11	Q-UFRPP 18/09	Queja	PAN	PRI	La candidata Beatriz Paredes Rangel realizó declaraciones fuera del territorio nacional, lo cual, a dicho del quejoso, consitituye proselitismo en contravención de la legislación electoral, respecto del cual deben investigarse el origen y el destino de dicha actividad.	El hecho denunciado no configura ilícito alguno en materia de financiamiento y gasto.	22 de junio de 2009	
12	Q-UFRPP 23/09	Queja	PAN	PRI	Que durante los meses de mayo y hasta la fecha de la presentación del escrito de queja, se han utilizado nueve espectaculares para promocionar la aludida candidatura, con los cuales el accionante afirma que se sobrepasó el límite de gastos determinado para publicitar la campaña electoral, con sustento en cotizaciones que asevera haber efectuado.	El quejoso, no obstante fue prevenido para que aportara los elementos de prueba requeridos, no desahogó la prevención.	20 de julio de 2009	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
Dirección de Quejas y Procedimientos Oficiosos

No.	Expediente	Tipo de procedimiento	Actor	Denunciado	Acto reclamado	Motivo del desechamiento	Fecha del Acuerdo de Desechamiento	Observaciones
13	Q-UFRPP 20/09	Queja	PT	PRD	1) Determinar si el Partido de la Revolución Democrática rebasó el tope de gastos de campaña en el 02 distrito electoral del Estado de Michoacán (según acuerdo CG27/2009 el tope máximo de gastos es de \$812,680.60).2) Determinar si se realizaron aportaciones en especie a las campañas de los candidatos a diputados federales en 2009, consistentes en el reparto de despensas y material de construcción bajo programas del Gobierno Estatal, instando a votar a favor del Partido de la Revolución Democrática, lo cual podría constituir una aportación en especie prohibida por la ley electoral.	El quejoso, no obstante fue prevenido para que aportara los elementos de prueba requeridos, no desahogó la prevención.	31 de julio de 2009	
14	Q-UFRPP 41/09	Queja	NOEMÍ LETICIA LEÓN DE MÍRELES	PT	El catorce de julio de dos mil nueve fue recibido el oficio JLC/VS/432/2009 de seis de julio del año en curso, suscrito por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva de Chihuahua, por el que remite escrito de queja de cuatro de julio del presente año, signado por la C. Noemí Leticia León de Mireles, en su carácter de Candidata a Diputada Propietaria del Partido del Trabajo, así como diversos anexos.	En razón de que los hechos materia de la misma, por un lado, versan sobre asuntos internos de los partidos políticos, por lo que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es incompetente para conocer de los mismos; y por el otro, no configuran, in abstracto, algún ilícito sancionable a través de este procedimiento, la queja se desecha de plano.	31 de julio de 2009	
15	Q-UFRPP 31/09	Queja	PRI	PAN Y OTRO	Presuntamente el Partido Acción Nacional rebasó el tope gastos de campaña en todos los distritos electorales federales y locales del estado de Querétaro, en virtud del presunto exceso de gasto en propaganda y publicidad. Además el mismo partido presuntamente recibió aportaciones prohibidas puesto que, a decir de los quejosos, es la única forma de justificar el exorbitado gasto en campañas.	El quejoso, no obstante fue prevenido para que aportara las circunstancias de modo tiempo y lugar y para que aportara los elementos de prueba requeridos, no desahogó la prevención.	5 de agosto de 2009	
16	Q-UFRPP 55/09	Queja	NOEMÍ LETICIA LEÓN DE MÍRELES	PT	Que el Partido del Trabajo puso muchas "trabas" para la entrega de recursos financieros para la campaña de la C. Noemí Leticia León Mireles, otrora candidata a Diputada Federal por el 07 Distrito de Coahuila por el mencionado partido. Que diversos dirigentes estatales del partido no cumplieron con los compromisos de entrega de recursos para el pago de los representantes generales y de casilla del partido; generando así inconformidad entre los militantes del Partido, por considerar que el comportamiento de estos malos funcionarios se ha alejado de los lineamientos básicos del Partido del Trabajo, y que por las anteriores irregularidades solicita sea auditada la cuenta de sus recursos que por campaña debieron habersele entregado.	En razón de que los hechos materia de la misma, por un lado, versan sobre asuntos internos de los partidos políticos, por lo que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es incompetente para conocer de los mismos; y por el otro, no configuran, in abstracto, algún ilícito sancionable a través de este procedimiento, la queja se desecha de plano.	12 de agosto de 2009	
17	Q-UFRPP 47/09	Queja	Convergencia	PRI	Que el candidato a Diputado Federal por el Partido Revolucionario Institucional en la ciudad de Oaxaca, Oaxaca, de manera presuntiva ha rebasado el tope de gastos de campaña por realizar un "multitudinario" cierre de campaña, calculando el accionante que el costo por dicho acto es aproximado a \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) lo que se pretende acreditar con una nota periodística impresa publicada en el diario denominado Noticias, Voz e Imagen de la Cuenca el veintinueve de junio de dos mil nueve.	El quejoso, no obstante fue prevenido para que aportara las circunstancias de modo tiempo y lugar, así como elementos probatorios que sustentaran el rebase del tope de gastos de campaña, no desahogó la prevención.	31 de agosto de 2009	